



RESOLUCIÓN No. 414

(01 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-09 de 2026”

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Distrital 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajeros organizado, eficiente y sostenible.

Que, en desarrollo de lo anterior, a TRANSMILENIO S.A., en su calidad de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, le corresponde gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el Distrito Capital y su área de influencia, así como participar en la integración, evaluación y seguimiento de la operación del Sistema Integrado de Transporte Público, en las condiciones establecidas por las normas, las autoridades competentes y sus estatutos.

En este sentido, TRANSMILENIO S.A. tiene como misión gestionar el desarrollo e integración del Sistema Integrado de Transporte Público masivo e intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.



RESOLUCIÓN No. 414

(01 de octubre de 2026)

***“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Nro. TMSA-SAM-09 de 2026”***

y la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, de manera sustentable financiera y ambientalmente y orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Que, de conformidad con el Acuerdo 005 de 2025, “Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”, se establece la estructura organizacional vigente de la Empresa y las funciones de sus dependencias. En este marco, la Dirección Corporativa tiene a su cargo la orientación y dirección de los procesos administrativos y de apoyo requeridos para el adecuado funcionamiento de la Empresa y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, dentro de esta estructura se encuentra la Subdirección de Talento Humano, cuyo objeto es desarrollar estrategias para la gestión eficiente del talento humano, promoviendo la cultura organizacional, el bienestar laboral y garantizando el cumplimiento de los derechos de los colaboradores, a través de la implementación de políticas de vinculación, capacitación y seguridad en el trabajo. Así mismo, dentro de sus funciones se encuentra desarrollar acciones para la implementación y sostenibilidad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, aspecto directamente relacionado con la necesidad de contar con los elementos e insumos requeridos para la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

Que, en concordancia con lo anterior, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo marco debe implementar y mantener las disposiciones necesarias para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura en los diferentes centros y turnos de trabajo y respecto de los trabajadores, independientemente de su

RESOLUCIÓN No. 414

(01 de octubre de 2026)

***“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Nro. TMSA-SAM-09 de 2026”***

forma de contratación o vinculación, así como de contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.

Así mismo, el Acuerdo Distrital 307 de 2007, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., establece la obligatoriedad de la instalación, dotación, mantenimiento y uso de botiquines de primeros auxilios por parte de las entidades de la Administración Central y del sector descentralizado del Distrito Capital, entre otras entidades allí señaladas, para la atención de accidentes, lesiones, deterioros de salud o situaciones de emergencia que se presenten al interior de sus instalaciones, en beneficio de usuarios, visitantes y funcionarios. De igual manera, dispone que la implementación de los botiquines deberá guardar relación con los servicios prestados por cada entidad, la afluencia de usuarios, visitantes y funcionarios, así como con la complejidad y tamaño de sus instalaciones, con el propósito de garantizar una atención completa e integral.

Que, de manera específica para el Sistema Transmilenio, el Acuerdo Distrital 334 de 2008, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., establece la obligatoriedad de contar de manera permanente con equipos de atención de salud y de emergencias durante las horas de prestación del servicio de transporte masivo. En particular, su artículo tercero dispone que cada estación de Transmilenio deberá estar dotada de camilla y botiquín que permita la atención de pacientes ante requerimientos en salud, tanto del Sistema TransMilenio como de su zona de influencia, estableciendo igualmente que el contenido de los botiquines será definido por la Secretaría Distrital de Salud.

Que, en concordancia con lo anterior, TRANSMILENIO S.A. ha reconocido y aplicado estas disposiciones como fundamento para garantizar la dotación y disponibilidad de los botiquines

RESOLUCIÓN No. 414

(01 de octubre de 2026)

***“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Nro. TMSA-SAM-09 de 2026”***

requeridos para la atención de emergencias y primeros auxilios en el Sistema. En particular, en procesos de contratación adelantados por la Entidad para la adquisición de elementos destinados a la dotación de los botiquines ubicados en portales, estaciones y sede administrativa, se han invocado expresamente los Acuerdos Distritales 307 de 2007 y 334 de 2008 como soporte de la necesidad contractual. Este antecedente institucional evidencia que la adquisición y reposición de los elementos que integran los botiquines constituye una necesidad recurrente y directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el Sistema Transmilenio, así como con la continuidad y adecuada prestación de los servicios de atención de primeros auxilios y respuesta ante situaciones de emergencia.

Que, en este contexto, la presente contratación se orienta a garantizar la disponibilidad y reposición oportuna de los elementos e insumos requeridos para la dotación de los botiquines ubicados en las estaciones y portales del Sistema Transmilenio, así como en las instalaciones administrativas y demás puntos definidos por la Entidad, atendiendo las condiciones de operación, la afluencia de usuarios, visitantes y colaboradores y las necesidades propias de cada instalación. Lo anterior permite asegurar que los botiquines cuenten de manera permanente con los elementos necesarios para brindar una respuesta inicial ante accidentes, lesiones, alteraciones de salud o situaciones de emergencia, en cumplimiento de las disposiciones distritales aplicables y de las condiciones de seguridad y atención requeridas para la operación del Sistema.

En este contexto, la naturaleza y características del Sistema Transmilenio, la alta afluencia de usuarios y la existencia de múltiples portales, estaciones, puntos de operación y sedes administrativas generan la necesidad de mantener disponibles y adecuadamente abastecidos los botiquines de primeros auxilios, así como los elementos requeridos para atender de manera

RESOLUCIÓN No. 414

(01 de octubre de 2026)

***“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Nro. TMSA-SAM-09 de 2026”***

inicial situaciones de emergencia, accidentes, lesiones o alteraciones súbitas del estado de salud que puedan presentarse en dichos espacios.

De manera complementaria, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un contrato con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuyo objeto comprende la prestación de servicios de primeros auxilios, sustentados en la atención de urgencias médico-asistenciales para usuarios, pasajeros, visitantes, trabajadores, funcionarios de las sedes administrativas y demás personal del Sistema TRANSMILENIO, mediante la atención en el sitio de la novedad y/o mediante la gestión directa para la atención de emergencias a través de vehículos de respuesta rápida, equipados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en dicho contrato.

Que, la prestación de estos servicios de primeros auxilios y atención de emergencias se articula con la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad de los elementos básicos y materiales requeridos para la atención inicial de las situaciones que se presenten en los diferentes puntos del Sistema. En consecuencia, el suministro objeto del presente proceso complementa el esquema de atención de primeros auxilios implementado por TRANSMILENIO S.A., al permitir que los botiquines ubicados en portales, estaciones y sede administrativa cuenten con los elementos necesarios para su utilización, sin que ello implique trasladar al contratista de suministro las obligaciones propias de la prestación de servicios médico-asistenciales.

Que, de igual manera, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades de prevención y control de los riesgos identificados por la Entidad, se requiere disponer de los insumos necesarios para la gestión del riesgo biológico, como parte de las medidas orientadas a prevenir y controlar la exposición de los trabajadores y demás personas que puedan

RESOLUCIÓN No. 414

(01 de octubre de 2026)

***“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Nro. TMSA-SAM-09 de 2026”***

verse afectadas por este tipo de riesgo, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas por la Empresa.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar el abastecimiento oportuno, suficiente y continuo de los elementos básicos y materiales requeridos para la dotación y reposición de los botiquines ubicados en los portales y estaciones del Sistema Transmilenio, así como en la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., y disponer de los insumos necesarios para la gestión del riesgo biológico, de manera que la Empresa pueda mantener las condiciones requeridas para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y para la atención inicial de situaciones que puedan afectar la salud de usuarios, trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes.

Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para “Contratar el suministro de elementos básicos y materiales para dotación de los botiquines ubicados en portales y estaciones del Sistema Transmilenio y la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., así como los insumos necesarios para la gestión de riesgo biológico”, con el propósito de garantizar la disponibilidad y oportunidad de los elementos requeridos para la atención inicial de emergencias y primeros auxilios, fortalecer las medidas de prevención y control frente al riesgo biológico y contribuir al adecuado funcionamiento del esquema institucional de seguridad y salud en el trabajo y de atención de emergencias de la Empresa.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: “DCC78, DCC79,

RESOLUCIÓN No. 414

(01 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-09 de 2026”

Contratar el suministro de elementos básicos y materiales para dotación de los botiquines ubicados en portales y estaciones del Sistema Transmilenio y la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., así como los insumos necesarios para la gestión de riesgo biológico.”.

Que, para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$463.196.000) M/CTE**, IVA incluido, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TRANSMILENIO S.A.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202609-6580	04-09-2026	423011724082020027701– Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE	\$334.159.000
202609-6579	04-09-2026	421202010035299-Otros artículos Farmacéuticos para uso Médico o Quirúrgico (Cementos y demás productos de Obturación Dental, botiquines para Primeros Auxilios) N.C.P	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE	\$129.037.000

RESOLUCIÓN No. 414

(01 de octubre de 2026)

***“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Nro. TMSA-SAM-09 de 2026”***

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3º del artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 16 y el 23 de septiembre de 2026.

Que el presente proceso de selección fue llevado previamente a Comité de Contratación de la Entidad el cual en sesión realizada el día 30 de septiembre de 2026 recomendó, luego de la exposición de los requisitos habilitantes y de ponderación, al Ordenador del gasto, su apertura formal.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

RESOLUCIÓN No. 414

(01 de octubre de 2026)

***“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Nro. TMSA-SAM-09 de 2026”***

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes y se estableció y dejó constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el link TMSA-SAM-09-2026, en documentos del proceso, a partir de la fecha del presente acto.

Que en sesión del día 30 de septiembre de 2026 el Comité de Contratación de TRANSMILENIO S.A., recomendó al ordenador del gasto dar apertura al proceso de conformidad con lo expuesto en la mencionada sesión.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 414

(01 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-09 de 2026”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-09-2026**, cuyo objeto es “DCC78, DCC79, Contratar el suministro de elementos básicos y materiales para dotación de los botiquines ubicados en portales y estaciones del Sistema Transmilenio y la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., así como los insumos necesarios para la gestión de riesgo biológico.”, a partir del 01 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$463.196.000)**, IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por la TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202609-6580	04-09-2026	423011724082020027701– Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE	\$334.159.000

RESOLUCIÓN No. 414

(01 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-09 de 2026”

202609-6579	04-09-2026	421202010035299-Otros artículos Farmacéuticos para uso Médico o Quirúrgico (Cementos y demás productos de Obturación Dental, botiquines para Primeros Auxilios) N.C.P	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE	\$129.037.000
-------------	------------	---	---	---------------

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA TMSA-SAM-09-2026**, como se detalla en la plataforma Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-09-2026**, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma – SECOP II, en el link TMSA-SAM-09-2026.

ARTICULO QUINTO. – CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en la Avenida El

RESOLUCIÓN No. 414

(01 de octubre de 2026)

***“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Nro. TMSA-SAM-09 de 2026”***

Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 7mo. Dirección de Contratación, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición., y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D. C. el (01) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA
ALEXANDRA
VACA LINARES

Firmado digitalmente
por GINA ALEXANDRA
VACA LINARES
Fecha: 2026.10.01
09:39:25 -05'00'

GINA ALEXANDRA VACA LINARES

Directora Corporativa – TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del gasto – Resolución No. 342 del 15 de octubre de 2025

Elaboró: Andrés Felipe Torrado Cuenca // Contratista Dirección de Contratación 

Revisó: Jorge Pardo // Profesional de la Dirección de Contratación 

Revisó: Mario Alberto Chacon // Contratista Dirección Corporativa 

Aprobó: Santiago Botero Giraldo // Director de Contratación 